

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del Informe del Órgano Colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los Arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

De existir alegaciones, el Órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formularse la propuesta definitiva.

La propuesta de concesión se formulará al Órgano concedente por el Órgano colegiado a través del Órgano instructor.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

La competencia para resolver, como Organo concedente, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana.

La resolución será motivada, y habrá de contener la relación de solicitantes a los que se conceden las ayudas, haciéndose constar de forma expresa la desestimación del resto de las solicitudes. Las resoluciones que concedan las ayudas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Para una mejor gestión y eficacia en la tramitación administrativa y la resolución de los expedientes, éstos se podrán resolver diferenciadamente estableciéndose distintos Grupos.

a) Las solicitudes de ayuda de las matrículas que ya hayan sido abonadas por los interesados.

b) Las solicitudes de aquellos alumnos que no hayan satisfecho el importe total de la matrícula por haber fraccionado el pago u otras causas.

c) Los que estén en espera de resolución de las solicitudes formuladas a otras entidades para así poder, en caso de denegación, solicitar las ayudas de la Ciudad.

d) Aquellas otras solicitudes en las que el Órgano Instructor lo considere oportuno y en las que concurren circunstancias comunes.

9ª Aceptación de las Bases.

El hecho de participar en la convocatoria de ayudas supondrá la plena aceptación de las bases,

quedando facultada la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para resolver cualquier conflicto que pudiera suscitarse.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

3225.- En el Plan de Actuaciones del año 2009 del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por el Consejo Rector, se contempla la concesión de Subvenciones a Proyectos de Investigación en el Espacio Intercultural.

En virtud de lo anterior, procédase a la publicación de la Convocatoria y de las Bases Reguladoras de Ayudas del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma para Proyectos de Investigación en el Espacio Intercultural, cuyo texto se acompaña.

Melilla, 21 de diciembre de 2009.

La Secretaria. Pilar Cabo León.

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS
DE AYUDAS DEL INSTITUTO DE LAS CULTURAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL
ESPACIO INTERCULTURAL.

I.- Con fecha 9 de mayo de 2008, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 4502, el Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea, de 30 de Abril de 2008, relativo a la aprobación de los Estatutos del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

II.- En los referidos Estatutos se recogen entre los fines del Instituto las Culturas, el estudio, la investigación y divulgación de los valores culturales melillenses, así como la difusión, tanto en el ámbito de la Ciudad como fuera de ella, de las tradiciones y costumbres más significativas que los conforman.

III.- Por el Consejo Rector del Instituto se ha aprobado el Plan de Actuaciones así como los Presupuestos para el año 2009 de este Organismo Autónomo, adscrito a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

IV.- El mencionado Plan de Actuaciones, en su Punto 2 (Actividades Científicas), refiere la